

**APRUEBA LAS BASES BECA DEPORTIVA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE CATEMU**

DECRETO EXENTO N° 3571
CATEMU, 09 de septiembre de 2021

“LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE”

VISTOS

- ✓ Lo dispuesto artículos 12 y 56°, Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”;
- ✓ Sentencia de Proclamación 299/2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021;
- ✓ Acta N°01, de Constitución del Concejo de la Municipalidad de Catemu, de fecha 28 de junio de 2021;
- ✓ Decreto de Nombramiento N° 1.447, de fecha 28 de junio de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Reglamento N° 14 “Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Catemu”
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1222 de fecha 07 de septiembre de 2021
3. Y en mi calidad de alcalde

DECRETO

- I. **APRUÉBESE** las bases “Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Catemu”, año 2021

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°: La Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Catemu tiene como objetivo ayudar económicamente a los deportistas destacados que se encuentren en proceso de formación y/o participación en alguna actividad deportiva afiliada o reconocida por el Comité Olímpico de Chile, con posibilidades de llegar al profesionalismo, cuyo proceso de postulación y otorgamiento será regulado por el presente reglamento.

Artículo 2°: La Ilustre Municipalidad de Catemu otorgará a los deportistas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento una beca deportiva que consistirá en un aporte en dinero entregado a través de un pago mensual. El monto de la beca será determinado por el municipio.

Artículo 3°: Anualmente se fijará el número de becas de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la medida que los logros deportivos así lo ameriten.

Artículo 4°: La beca deportiva Ilustre Municipalidad de Catemu está orientada a deportistas destacados que hayan obtenido logros a nivel regional, nacional y/o internacional en competencias deportivas federadas, en disciplinas reconocidas por el Comité Olímpico de Chile (COCH) o estén en proceso de formación en algún club deportivo profesional o con algún sistema de entrenamiento para deportistas de alto rendimiento. Para efectos de esta beca, se considerarán los logros que hayan obtenido hasta el mes anterior al presente proceso de postulación.

**TÍTULO II
DE LAS POSTULACIONES**

Artículo 5°: Entre los días 20 de septiembre y 08 de octubre se efectuarán llamados al concurso y se recibirán los antecedentes de los postulantes, los que deberán ser entregados en la Oficina de Partes del Municipio en horario comprendido entre las 08:30 y 13:00 hrs. Los resultados deberán estar disponibles a más tardar el día 22 de octubre del año en curso, cuyos ganadores serán notificados mediante correo electrónico y llamado telefónico.

Artículo 6°: Podrán postular a la Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Catemu todos los deportistas destacados en alguna disciplina que cumplan con los siguientes requisitos:

✓ HLDM

✓ MSO

✓ GPN

✓ LMA

✓ FG



- a) No tener rendiciones pendientes con el municipio.
- b) Tener residencia actual en la comuna de Catemu y por un período no inferior a los tres años anteriores a la postulación.
- c) No tener edad superior a 24 años, 12 meses y 31 días al momento de otorgamiento de la beca. Los postulantes menores de edad deberán hacerlo a través de uno de sus padres o su tutor legal en caso que corresponda.
- d) Tener condiciones destacadas en alguna disciplina deportiva de acuerdo a evaluación y análisis de su currículum, debiendo ponderarse sus logros o resultados y la trayectoria que ha mantenido en la práctica.
- e) Pertenecer y participar activamente en un club u organización deportiva asociada a alguna federación deportiva nacional.
- f) No ser beneficiario de alguna otra beca municipal o ayudas similares sobre ámbito deportivo.
- g) Mantener una conducta deportiva y personal intachable.

Artículo 7°: Los requisitos señalados en el artículo anterior se deberán acreditar de la siguiente manera:

- a) La residencia en la comuna, mediante un certificado de residencia emitido por la junta de vecinos correspondiente al sector de su domicilio con vigencia no superior a 30 días al de la fecha de postulación. En ausencia de aquello, deberá presentar una declaración jurada.
- b) La edad del/la postulante se acreditará mediante una fotocopia simple de su cédula de identidad por ambos lados. En el caso de los postulantes menores de edad, se deberá presentar, además, una fotocopia simple de la cédula de identidad de uno de sus padres o su tutor legal en caso que corresponda.
- c) Las condiciones destacadas en alguna disciplina deportiva se acreditarán a través del currículum deportivo del/la postulante, el cual debe indicar sus logros así como su trayectoria. Para esto, deberá presentar toda documentación relacionada con sus logros deportivos, la que deberá ser debidamente firmada y timbrada por el organismo otorgante de la distinción o la institución donde practica el deporte y/o el profesional responsable de su formación.
- d) La trayectoria deportiva se deberá acreditar a través de certificados emitidos por todas las instituciones y organizaciones deportivas en las que el/la postulante ha estado inscrito. Es necesario que se indique el periodo de tiempo en el cual ha participado en dichas instituciones y/o organizaciones. En caso que haya efectuado prácticas deportivas en más de una, deberá presentar certificados de todas.
- e) La pertenencia actual a alguna entidad deportiva, se acreditará mediante un certificado emitido por la correspondiente entidad, el que deberá tener una vigencia no superior a 30 días al de la fecha de postulación.
- f) No ser beneficiario/a de alguna otra beca o ayuda para fines deportivos, así como mantener una conducta deportiva y personal intachable, mediante una declaración jurada simple, según el modelo de ANEXO.
- g) La condición socioeconómica se acreditará mediante la Cartola del Registro Social de Hogares.
- h) El/la postulante deberá acompañar una descripción breve y comprensible sobre la motivación que da origen a la postulación, de acuerdo a lo establecido en la Ficha de Inscripción.
- i) Certificado médico que indica que el/la postulante no tiene impedimentos de salud para la práctica del deporte.
- j) Certificado de alumno regular en caso que el postulante se encuentre cursando estudios formales, ya sean de educación básica, media y/o superior.
- k) Toda documentación que el/la postulante estime conveniente.
- l) La comisión estará facultada para solicitar otros antecedentes a fin de corroborar la veracidad de los documentos presentados.

Artículo 8°: Para efectos del otorgamiento de la presente beca, la calificación de deportista destacado será efectuada exclusivamente por la Ilustre Municipalidad de Catemu en base a la evaluación y el análisis de los currículums deportivos y la demás documentación de los y las postulantes. Será el Alcalde, mediante decreto alcaldicio el responsable de nombrar a los integrantes de la Comisión Evaluadora, quien propondrá a los seleccionados para obtener el beneficio. La comisión Evaluadora estará integrada por el Encargado Municipal de la Beca Deportiva, la Directora de Desarrollo Comunitario y el Jefe o Encargado de la Unidad de Deportes.

✓ HLDM

✓ MSO

✓ GPN

✓ LMA

✓ FG



Esta Comisión Evaluadora analizará los currículums deportivos y demás antecedentes de los y las postulantes a la beca y asignará un puntaje en escala ascendente de 10 a 100, la que servirá para determinar la selección de los beneficiados.

Artículo 9°: Los y las deportistas que deseen postular a la Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Catemu lo deberán hacer de forma independiente y su solicitud de beca debe ser respaldada por algún club o asociación deportiva con personalidad jurídica y directorio vigente a la fecha de solicitud.

Artículo 10°: Las postulaciones deberán efectuarse a través del "Formulario de Postulación", que se encontrará disponible en la Dirección de Desarrollo Comunitario y en el sitio web www.municatemu.cl. La entrega de las postulaciones deberá realizarse en la Oficina de Partes del Municipio en sobre cerrado, indicando el nombre del/la postulante, dentro del plazo máximo que se establezca, es decir entre los días 21 de septiembre y 08 de octubre, en horario comprendido entre las 08:30 y 13:00 hrs.

Artículo 11°: La Comisión Evaluadora propondrá los nombres de los deportistas de acuerdo al puntaje obtenido por cada postulante, en orden de prelación. Los puntajes más altos, según los cupos establecidos en el año correspondiente, serán los merecedores de la Beca Deportiva.

Artículo 12°: Se deberá levantar un acta de la sesión en la que se dictamine respecto de proposición del otorgamiento de las becas deportivas. Dicho documento deberá remitirse conjuntamente con la proposición al Alcalde, a fin que éste adopte la decisión de otorgarla o declararla desierta por resolución someramente fundada, no siendo vinculante para el Alcalde la proposición efectuada.

Artículo 13°: Los resultados del concurso se darán a conocer el 22 de octubre y los beneficiarios serán notificados vía telefónica, por correo electrónico y publicados en diferentes medios de comunicación.

TITULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 14°: Los criterios de evaluación que serán tomados en consideración para el otorgamiento de la Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Catemu son los siguientes:

ITEM Y PONDERACIONES			PUNTAJE
ANTECEDENTES DEPORTIVOS	30 puntos	Representación comunal del postulante (5 pts.)	
		Trayectoria deportiva (25pts.)	
REALIDAD SOCIOECONÓMICA SEGÚN REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	40 puntos	40% (40 pts.)	
		41%-60% (35 pts.)	
		61%-80% (30 pts.)	
		81%-100% (25 pts.)	
NIVEL DEPORTIVO ALCANZADO	30 puntos	Análisis de logros según documentación presentada (30 pts. Máximo)	

Artículo 15°: En los casos que exista igualdad de puntajes, se procederá de acuerdo a los siguientes criterios de priorización:

- En primer lugar, se priorizará a quienes tengan más años de trayectoria en la práctica de una determinada disciplina deportiva.
- En segundo lugar, se preferirá a aquellos postulantes que estén cursando estudios formales, ya sea en educación básica, media o superior.
- En tercer lugar, a quienes sean menores de edad.

HLDM

MSO

GPN

LMA

FG



TÍTULO V TIPO Y BENEFICIO DE LA BECA

Artículo 16°: La Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Catemu otorgará un monto anual de \$300.000 por beneficiario, el que se pagará en una cuota, la que se hará efectiva el 29 de octubre del año en curso.

Artículo 17°: Los/las deportistas beneficiarios o sus tutores deberán presentar a más tardar el día 10 de diciembre de 2021 la rendición de los gastos, según el formulario establecido en el anexo N° 5. Las cuentas de los recursos otorgados se rendirán mediante facturas y boletas comprobantes de pago. Estos documentos deberán entregarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Catemu. Si se comprueba que los documentos no son fidedignos, el beneficiado no podrá postular a la Beca Deportiva para el año siguiente y deberá hacer el reintegro de los recursos en su totalidad.

Artículo 18°: La presente beca no será renovable, por lo que para la continuidad del beneficio, los y las deportistas deberán cada año realizar un nuevo proceso de postulación cuando éste inicie, de acuerdo a los requerimientos generales de estas bases.

TÍTULO VI SANCIONES Y CONTROL

Artículo 19°: Los deportistas becadas conforme al presente reglamento deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Autorizar al municipio de Catemu al uso de nombre e imagen de beneficiario de beca deportiva para ser utilizado en actividades institucionales durante el año en que recibe el beneficio.
- b) Participar a lo menos en una actividad municipal de índole deportiva que aporte al desarrollo de la comuna durante el año en que recibe la beca.

Lo anterior se realizará a través de una carta de compromiso correspondiente al **Anexo N° 3**.

Artículo 20°: La coordinación, aplicación y cumplimiento del presente reglamento corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario o a la unidad que éste departamento determine formalmente.

TÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 21°: las presentes bases del concurso comenzarán a regir a contar de la fecha total de su tramitación, debidamente aprobadas por Decreto Alcaldicio Municipal.

HLDM

MSO

GPN

LMA

FG



ANEXO 1

FORMULARIO DE POSTULACIÓN BECA DEPORTIVA ILUSTRTE MUNICIPALIDAD DE CATEMU

I.- IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

APELLIDO PATERNO.....APELLIDO MATERNO.....

NOMBRES.....

RUT.....FECHA DE NACIMIENTO.....

ESTADO CIVIL.....OCUPACIÓN.....

N° DE CUANTA BANCARIA.....BANCO.....

NIVEL EDUCACIONAL.....

II.- DATOS DE CONTACTO

DIRECCIÓN.....

.....

TELÉFONO.....CORREO ELECTRÓNICO.....

III.- DESCRIPCIÓN BREVE Y COMPENSIBLE DE LO QUE LO MOTIVA A POSTULAR

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

IV.- ANTECEDENTES DEPORTIVOS DEL POSTULANTE



HLDM

A) DISCIPLINA EN LA CUAL ES DESTACADO



MSO

.....



GPN

B) ORGANIZACIÓN DEPORTIVA PATROCINANTE



LMA

.....



FG

C) AÑOS DE TRAYECTORIA DEPORTIVA

.....



D) NOMBRE SUS TRES ÚLTIMOS LOGROS DEPORTIVOS OBTENIDOS A NIVEL REGIONAL, NACIONAL Y/O INTERNACIONAL EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS FEDERADAS RECONOCIDAS POR EL COMITÉ OLÍMPICO DE CHILE:

1.-

.....

2.-.....

.....

3.-.....

.....

E) NOMBRE DEL ENTRENADOR DEPORTIVO.....

FONO DE CONTACTO.....

CORREO ELECTRÓNICO.....

F) NÚMERO DE HORAS SEMANALES DESTINADAS A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LUGAR DE ENTRENAMIENTO DE LA DISCIPLINA.....

.....

G) OTRAS BECAS DEPORTIVAS QUE POSEE (EJ: BECAS ADO, IND U OTRAS)

.....

.....

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

HLDM

MSO

GPN

LMA

FG



ANEXO 2

**CARTA DE PATROCINIO DEL CLUB DEPORTIVO O ASOCIACIÓN A LA QUE PERTENCE EL
POSTULANTE**

FECHA:

Yo.....RUT.....

Representante legal de la organización deportiva denominada

....., a través de la presente

vengo a patrocinar al Sr. (a).....,

postulante a la Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Catemu, certificando que corresponde a

un deportista destacado en la disciplina de.....

la cual forma parte del deporte objetivo de nuestra organización.

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL.....

TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN.....

HLDM

MSO

GPN

LMA

FG



ANEXO 3

**CARTA DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES BECA DEPORTIVA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE CATEMU**

Quien suscribe, _____

Rut.: _____

Deportista postulante a la Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Catemu declaro conocer y aceptar el reglamento que la crea y me comprometo a:

- Autorizar al municipio de Catemu el uso de nombre e imagen de beneficiario de beca deportiva para ser utilizado en actividades institucionales durante el año en que recibe el beneficio.
- Participar a lo menos en una actividad municipal de índole deportiva que aporte al desarrollo de la comuna durante el año en que recibe la beca.

FIRMA:

TIMBRE:.....

HLDM

MSO

GPN

LMA

FG



ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Beca deportiva Ilustre Municipalidad de Catemu

Yo....., R.U.T....., domiciliado/a en
....., comuna de Catemu, declaro que estoy en conocimiento de las bases para la postulación de la Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Catemu para el año 2020, aceptando cada una de sus partes. Así mismo, declaro no ser beneficiario de otra beca y/o aporte con fines deportivos municipal, además de llevar una conducta intachable en mi carrera como deportista. Acepto que el proceso de postulación será declarado **no válido**, en el evento que se encuentren irregularidades o la falsedad de los antecedentes presentados, admitiendo que la Ilustre Municipalidad de Catemu remitirá los antecedentes a los tribunales de justicia si fuese necesario.

Firma del/la postulante

HLDM

MSO

GPN

LMA

FG



ANEXO 5
FORMULARIO DE RENDICION DE RECURSOS

FECHA	TIPO DE DOCUMENTO DE RESPALDO (boleta/factura)	TIPO DE GASTO (detalle de implementación)	VALOR TOTAL
TOTAL RENDIDO			

- HLDM
- MSO
- GPN
- LMA
- FG

Se deben adjuntar los documentos de respaldo



- II. **IMPÚTESE** EL GASTO A LA CUENTA 215.24.01.999.008 “TRANSFERENCIAS CORRIENTES, AL SECTOR PRIVADO, OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO, OTRAS” DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

LEONARDO MARTÍNEZ ABARCA
Secretario Municipal

RODRIGO DÍAZ BRITO
Alcalde

LMA/RDB/MSO/GPN/YPZ/VNC/RFC

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Educación Municipal
- 3.- Administración Municipal
- 4.- Archivo Desarrollo Comunitario

HLDM

MSO

GPN

LMA

FG

